



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIVERSITARIOS
Y
ENDE VALLE HERMOSO S.A.**

Dpto. Conv.30/2020

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón a través del Centro de Estudios Superiores (CESU) y la empresa ENDE VALLE HERMOSO S.A., bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA (DE LAS PARTES). -

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el Sr. Rector **Lic. Juan Ríos del Prado** designado mediante Resolución del H.C.U N° 21/16 del 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través del **Centro de Estudios Superiores Universitarios CESU-UMSS** representado por su Director General *a.i.* Ph.D. Fernando Mayorga Ugarte, designado por Resolución Rectoral No 1217/17 de 27 de noviembre de 2017, que para efectos del presente Convenio se denominará "**CESU-UMSS**".
- 1.2. **ENDE VALLE HERMOSO S.A.** con Matrícula de Comercio No 14173 con domicilio legal en la Calle Tarija No.1425, representada legalmente por su Gerente General **Ing. René Raúl Chávez Suarez**, en virtud al Poder General de Administración otorgado a su favor mediante Testimonio No. 222/2020, para efectos del presente Convenio se denominará "**ENDE-VALLE HERMOSO S.A.**"

SEGUNDA (ANTECEDENTES). -

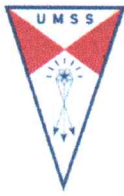
La Constitución Política del Estado establece en el artículo 298 párrafo II numeral 8 que: "...es competencia exclusiva del nivel central la política de generación, producción, control, transmisión y distribución de energía en el sistema interconectado nacional".

Asimismo, este cuerpo legal dispone en su artículos 103, numerales I y III lo siguiente: "el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general (...) el Estado, las Universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad de acuerdo con la Ley".

La Universidad Mayor de San Simón, es creada por Ley de 5 de noviembre de 1832 como una Institución de derecho público, dedicada a la Educación Superior, que entre sus actividades realiza investigación e interacción social, prestando servicios de diferente naturaleza a la Comunidad, Instituciones Públicas y Empresas Privadas, dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y Reglamentos Internos.

El Centro de Estudios Superiores fue creado en 1992 y desde su fundación viene organizado varios Programas académicos con la participación de más de 1.200 estudiantes en cursos de Diplomados, Especialidad, Maestrías y en ésta gestión viene ejecutando el Programa de Doctorado en Energía y Desarrollo. Además de estas labores de formación, realiza investigaciones enmarcadas en las áreas de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Género y Humanidades, Estudios del Desarrollo, Estudios del





Hábitat, Economía y Planificación y Estudios Políticos y Jurídicos. Destaca entre sus objetivos el establecer y fortalecer vínculos interinstitucionales con entidades y organizaciones locales, nacionales e internacionales.

ENDE VALLE HERMOSO S.A., es una empresa filial de ENDE CORPORACIÓN Empresa Pública, nacional y estratégica, ENDE VALLE HERMOSO S.A., contribuye al acceso universal a la energía eléctrica en Bolivia y opera con criterios de sostenibilidad financiera, cuidado del medioambiente y equidad, siendo su característica la operación de Centrales Termoeléctricas y Plantas Hidroeléctricas. Al presente cuenta con una nueva visión para el desarrollo de su participación en la industria eléctrica de Bolivia, cuya finalidad es convertirse en una entidad productora de energía eléctrica eficiente, que contribuya a mejorar la calidad de la vida de todos los bolivianos y que, en el cumplimiento de su Responsabilidad Social, posibilite un mayor desarrollo humano y económico de nuestro país.

ENDE VALLE HERMOSO S.A., viene ejecutando un proyecto para la generación de energía eléctrica denominado Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu, ubicado en las provincias de Carrasco y Mizque, en los municipios de Totorá, Pocona y Mizque del departamento de Cochabamba,

TERCERA (OBJETO DEL CONVENIO). -

El presente Convenio tiene por objeto principal el permitir que estudiantes de la UMSS realicen estudios de investigación y trabajos de proyectos de grado de tesis en la EMPRESA ENDE VALLE HERMOSO en el ámbito de las Energías Renovables y producción de energía, y que redunden en beneficio de ambas partes.

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes acciones a seguir:

1. Realización de estudios y/o proyectos de investigación de interés común.
2. Planificación, organización y desarrollo de programas específicos que contribuyan a la formación de recursos humanos especializados.
3. Desarrollar en forma conjunta: cursos, talleres, seminarios, etc.
4. Realización de módulos tutoriales.
5. Intercambio de información y publicaciones de interés para las partes.
6. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). -

OBLIGACIONES DE ENDE VALLE HERMOSO S.A.

- Permitir a los postulantes o estudiantes el acceso a la información de proyectos energéticos, emprendidos por la empresa y que sirvan de base o sustento para el desarrollo de los programas de investigación y/o programas de graduación.
- Permitir el ingreso de los estudiantes a las plantas y proyectos de ENDE VALLE HERMOSO S.A., que sean objeto de estudio.

OBLIGACIONES DEL CESU – UMSS

- Otorgar información generada como parte de los estudios de investigación propuestos.
- Utilizar la información de ENDE VALLE HERMOSO S.A., responsablemente no publicar ni divulgar los datos brutos que ENDE VALLE HERMOSO S.A., otorgue al CESU - UMSS, solo se publicará los resultados obtenidos de los estudios a realizar previa autorización expresa de ENDE VALLE HERMOSO S.A.
- Entregar a ENDE VALLE HERMOSO S.A. los resultados finales.
- Utilizar el Logotipo de ENDE VALLE HERMOSO S.A. en la divulgación y publicación de las investigaciones y trabajos conjuntos desarrollados y/o el uso de información recopilada de ENDE VALLE HERMOSO S.A., previa autorización expresa de ENDE VALLE HERMOSO S.A.





- Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, el CESU-UMSS, a través de su Director nombrará al coordinador doctorado en Energía y Desarrollo, como administrador del Convenio.

El presente Convenio, no conlleva a ningún gasto ni compromiso económico para las partes.

QUINTA (VIGENCIA). -

La vigencia del Convenio será por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, renovable tácitamente por periodos iguales, en función a necesidad y evaluación del caso.

SEXTA (CONFIDENCIALIDAD). -

El CESU - UMSS reconoce que la información y/o documentación entregada por ENDE VALLE HERMOSO S.A., es de propiedad exclusiva de dicha empresa por lo que el registro de datos que sean entregados, no podrán ser divulgados, ni cedidos a terceras personas, o instituciones, sin el conocimiento y autorización previa y por escrito de ENDE VALLE HERMOSO S.A., esto por considerarse derechos de autor y ser parte del patrimonio de ENDE VALLE HERMOSO S.A., con su valor económico.

SÉPTIMA (PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS). -

La propiedad de los estudios en el marco del Convenio corresponde al CESU – UMSS. Los resultados de los estudios de investigación y trabajos de proyectos de grado de tesis que se obtengan durante la ejecución del Convenio deberán ser remitidos por el CESU – UMSS a ENDE VALLE HERMOSO S.A., aceptando la UMSS lo establecido.

OCTAVA (DOMICLIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). -

Cualquier aviso, notificación o cambio de dirección de las partes será enviada:

- a) ENDE VALLE HERMOSO S.A.
Dirección calle Tarija No.1425
Telf. (4) 4240544 – (4) 4247473
E-mail: manuel.ferrufino@evh.bo
info@evh.bo
Cochabamba – Bolivia
- b) CESU – UMSS
Calle Calma No. 235
Teléfono (4) 4252951 – (4) 4220317
E-mail: aldo.hinojosa007@gmail.com
cesu@umss.edu.bo
Cochabamba - Bolivia

NOVENA (MODIFICACIONES AL CONVENIO). -

Los términos y condiciones contenidos en este Convenio no podrán ser modificados, salvo acuerdo entre partes y deberán estar sustentados técnica y legalmente, mediante comunicación escrita.





DECIMA (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS). -

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio, antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y de forma escrita con tres meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo determinado.

Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellos y por la vía de la conciliación los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA (INCUMPLIMIENTO). -


En caso de Incumplimiento en la entrega de información requerida para el desarrollo de los programas de investigación o en la entrega de los resultados y/o productos alcanzados en tiempos razonables, cualquiera de las partes podrá resolver de manera unilateral, sin necesidad de notificación judicial, por cuanto será necesaria la presentación de una carta determinando la resolución del presente Convenio por incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA (CONFORMIDAD). -

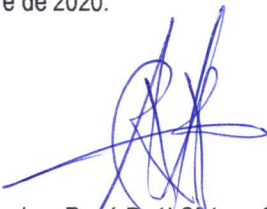
El presente Convenio es un acuerdo interinstitucional que no constituye en una relación laboral o un vínculo contractual, por tanto, su cumplimiento y alcances constituyen una expresión recíproca de confianza.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas se suscribe el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor.

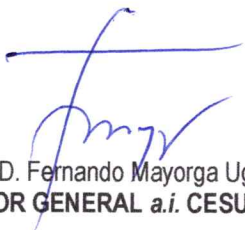
Cochabamba, 15 de octubre de 2020.




Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Ing. René Raúl Chávez Suarez
GERENTE GENERAL a.i.
ENDE VALLE HERMOSO S.A.



Ph.D. Fernando Mayorga Ugarte
DIRECTOR GENERAL a.i. CESU-UMSS



Claudio Montano Balderrama
DIRECTOR a.i.
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS